

DECRETO N.: E – 2197 / 2014 /

COLINA, 16 de Septiembre de 2014.-

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 4to inciso 2do. de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Ley 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; La Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; La necesidad del Servicio de contratar a honorarios, personal para que realice la labor de "Informaciones Evento Las Fiestas Patrias se Viven en Colina 2014" y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

CONTRATESE a Honorarios, entre el 17 al 21 de Septiembre de 2014, a las personas que se señala:

██████████	ARANCIBIA	OVALLE	MARCIA
██████████	APELEO	ARIAS	MIGUEL ANGEL
██████████	PERALTA	ABARCA	JOSÉ
██████████	VALENZUELA	AMIGO	GLORIA

La Municipalidad encomienda a las personas antes señaladas, la ejecución del siguiente trabajo especial y transitorio: "Informaciones Evento Las Fiestas Patrias se Viven en Colina 2014". Los expertos aceptan el trabajo encomendado.-

Los Honorarios serán fijados en el Contrato de Honorarios, el pago de honorarios se hará de acuerdo con el trabajo realizado, según se convendrá en el contrato, previa presentación de boleta de Honorarios, visada por DIDECO, reteniéndose los impuestos que procedan en conformidad a la Ley.-

Los gastos por concepto de estos honorarios deberán imputarse al ítem 215-21-04-004-006-000, denominado "PROGRAMAS CULTURALES", del presupuesto municipal vigente para el año 2014.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS, Secretario Municipal

  
CARLOS GARCIA LECAROS  
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/MNQ/Igl.

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Oficina de Personal
- DIDECO
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia
- Archivo

## CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 16 de Septiembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) MARCIA ARANCIBIA OVALLE, Rut.: [REDACTED].- domiciliado (a) en Colina, se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda a don (ña) MARCIA ARANCIBIA OVALLE, los servicios de un experto que realice la labor de "INFORMACIONES EVENTO LAS FIESTAS PATRIAS SE VIVEN EN COLINA 2014". Quien acepta el trabajo encomendado. Quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

**SEGUNDO:** Los Honorarios serán de un total de \$ 200000.- (DOSCIENTOS MIL PESOS), brutos.

**TERCERO:** La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, visada por DIDECO.

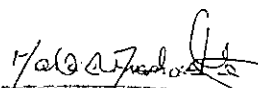
**CUARTO:** El trabajo encomendado se realizará a contar del 17 al 21 de Septiembre de 2014.

**QUINTO:** El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

**SEXTO:** La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.-

**SEPTIMO:** Se deja constancia que la persona contratada no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

**OCTAVO:** El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-006-000 denominado "PROGRAMAS CULTURALES", del presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

  
MARCIA ARANCIBIA OVALLE  
RUT: [REDACTED]

  
MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE

## CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 16 de Septiembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) MIGUEL ANGEL APELEO ARIAS, Rut.: [REDACTED] - domiciliado (a) en Pasaje 24 N° 115 Pobl. Ignacio [REDACTED] Colina, se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda a don (ña) MIGUEL ANGEL APELEO ARIAS, los servicios de un experto que realice la labor de "INFORMACIONES EVENTO LAS FIESTAS PATRIAS SE VIVEN EN COLINA 2014". Quien acepta el trabajo encomendado. Quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

**SEGUNDO:** Los Honorarios serán de un total de \$ 200000.- (DOSCIENTOS MIL PESOS), brutos.

**TERCERO:** La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, visada por DIDECO.

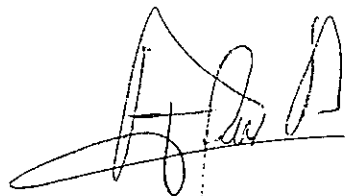
**CUARTO:** El trabajo encomendado se realizará a contar del 17 al 21 de Septiembre de 2014.

**QUINTO:** El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

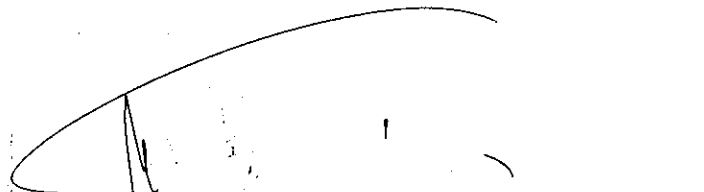
**SEXTO:** La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.-

**SEPTIMO:** Se deja constancia que la persona contratada no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

**OCTAVO:** El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-006-000 denominado "PROGRAMAS CULTURALES", del presupuesto Municipal vigente para el año 2014.



MIGUEL ANGEL APELEO ARIAS  
R [REDACTED]



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE

## CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 16 de Septiembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) JOSÉ PERALTA ABARCA, Rut.: [REDACTED],- domiciliado (a) en San Antonio de Gornate Parcela 7, [REDACTED], se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda a don (ña) JOSÉ PERALTA ABARCA, los servicios de un experto que realice la labor de "INFORMACIONES EVENTO LAS FIESTAS PATRIAS SE VIVEN EN COLINA 2014". Quien acepta el trabajo encomendado. Quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

**SEGUNDO:** Los Honorarios serán de un total de \$ 200000.- (DOSCIENTOS MIL PESOS), brutos.

**TERCERO:** La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, visada por DIDECO.

**CUARTO:** El trabajo encomendado se realizará a contar del 17 al 21 de Septiembre de 2014.


**QUINTO:** El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

**SEXTO:** La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.-

**SEPTIMO:** Se deja constancia que la persona contratada no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

**OCTAVO:** El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-006-000 denominado "PROGRAMAS CULTURALES", del presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

  
JOSÉ PERALTA ABARCA  
R [REDACTED]

  
MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE

## CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 16 de Septiembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) GLORIA VALENZUELA AMIGO, Rut.: [REDACTED] domiciliado (a) en Colina, se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda a don (ña) GLORIA VALENZUELA AMIGO, los servicios de un experto que realice la labor de "INFORMACIONES EVENTO LAS FIESTAS PATRIAS SE VIVEN EN COLINA 2014". Quien acepta el trabajo encomendado. Quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

**SEGUNDO:** Los Honorarios serán de un total de \$ 200000.- (DOSCIENTOS MIL PESOS), brutos.

**TERCERO:** La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, visada por DIDECO.

**CUARTO:** El trabajo encomendado se realizará a contar del 17 al 21 de Septiembre de 2014.

**QUINTO:** El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

**SEXTO:** La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.-

**SEPTIMO:** Se deja constancia que la persona contratada no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

**OCTAVO:** El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-006-000 denominado "PROGRAMAS CULTURALES", del presupuesto Municipal vigente para el año 2014.



GLORIA VALENZUELA AMIGO  
RUT: 1 [REDACTED]



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE